



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°

001862

LITUECHE,

31 DIC 2015

DAEM: 0951.-
31/12/2015

CONSIDERANDO:

- Los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación.-
- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación.-
- El Memorándum N° 008 del Jefe (s) del Departamento de Educación Municipal, solicitando el Suministro.-
- La Municipalidad de Litueche, mediante el Departamento de Educación Municipal, cuenta con una dotación de vehículos de diferentes características.-
- El Departamento de Educación Municipal, no tiene el personal calificado para realizar las mantenciones correspondientes ni reparaciones de una eventual falla mecánica.-
- La necesidad de contratar un Convenio de Suministro para la Mantenición y Reparación de Vehículos, año 2015.-
- Que, para contratar el Servicio requerido se realizara mediante la modalidad "**Licitación Pública**".-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 018.-
- El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 07/01/2015, que delega funciones.-
- Que, ha dicho proceso de Licitación, no se presentaron oferentes.-
- El Acta de Deserción de fecha 12/02/2015.-
- El Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 12/02/2015, mediante el cual se declara Desierta la Licitación.-
- La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.-
- El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 12/02/2015, mediante el cual se autoriza el 2° llamado a Licitación Pública.-
- El Acta de Evaluación y Memorándum de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.-
- El Decreto N° 407 de fecha 06/03/2015, mediante el cual se autoriza el contrato.-
- Que, el Artículo N° 10 de las Bases de la Licitación permite una prórroga de 2 meses de este contrato.-
- Memorándum N° 70 de fecha 31/12/2015, del Jefe (s) del Departamento de Educación Municipal, solicitando la Prórroga del Suministro.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Prestación Servicio, Suministro Reparación y Mantenición de Vehículos Municipales, Área Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, fecha 06 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, Cedula de Identidad N° 10.022.653-7.
- 2.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 002, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con cargo a los Recursos del Presupuesto Municipal y Diferentes Recursos provenientes del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/RDD/yov

Distribución: